



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En **MACUL, 31 DE AGOSTO DEL 2017**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4**, representada legalmente por don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y don(ña) **CARLOS IVÁN POBLETE IBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N° , domiciliado , comuna , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "**CONTRATADO**" y teniendo presente el memorándum N° 01053 de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Dirección de Educación, recepcionado por la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control con fecha 04 de Septiembre del 2017, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don(ña) **CARLOS IVÁN POBLETE IBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N° , para que cumpla el cometido de **Psicopedagogo del Proyecto de Retención del Instituto de Educación de Adultos**, por 8 horas semanales.

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto mensual de **\$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelara mensualmente los días 10 del mes siguiente al prestado los servicios, esto es:

MES	FECHA DE PAGO
DEL 24 AL 31 DE JULIO 2017	Día 10 del mes de Agosto del 2017
AGOSTO 2017	Día 10 del mes de Septiembre del 2017
SEPTIEMBRE 2017.-	Día 10 del mes de Octubre del 2017
OCTUBRE 2017	Día 10 del mes de Noviembre del 2017
NOVIEMBRE 2017	Día 10 del mes de Diciembre del 2017
DICIEMBRE 2017	Día 10 del mes de Enero del 2018
ENERO 2018	Día 10 del mes de Febrero del 2018
DEL 01 AL 24 DE FEBRERO 2017	Día 10 del mes de Marzo del 2018

Los meses de Julio del año 2017 y Febrero del año 2018, se pagarán de forma proporcional a los días trabajados, considerando un mes completo como de 30 días.

Los montos indicados, serán financiados con los fondos destinados para el **Proyecto Retención IDEA**.

CUARTO La **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele al **CONTRATADO** al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado.



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

QUINTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el contratado deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**", RUT N° 71.369.900-4, dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe de ejecución del cometido en que constan las acciones emprendidas, emitido por el Contratado, documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Directora de Secretaria General conjuntamente con la Boleta de Honorarios, y los remitirá a la Dirección de Finanzas para su cancelación.

SEXTO La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el **CONTRATADO** y la **CORPORACIÓN**. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

SÉPTIMO El presente contrato regirá desde el día **24 DE JULIO DEL 2017 Y HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha que fije de término, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte señalado en el presente contrato. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile.

OCTAVO Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de don(ña) **CARLOS IVÁN POBLETE IBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N°

DÉCIMO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


CARLOS POBLETE IBÁÑEZ


MARIO RAMIREZ VAZCONVELO
SECRETARIO GENERAL


VºBº Jefe Personal


VºBº Jefe de Control

CPV / CVE / MCO / anr